

del Ayuntamiento que al margen se exponen en su orden ordinaria bajo la presidencia del señor D. Antonio Hermano de Cuba el que dió su dictamen y aprobada el día anterior, se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional presentado por la Comisión respectiva con el dictamen del señor Regidor Sindico, el que examinado por el Ayuntamiento, y hallandolo conforme y arreglado a las necesidades de esta localidad, acordó el Ayuntamiento prutarse su aprobación y que se ponga al publico por término de quince días, y transcurrido este plazo, se dió cuenta del mismo a la junta Municipal de ayuntamiento, para que en unión del Ayuntamiento, se dicte lo que oprimiere definitivamente.

Asimismo acuerdan que inmediatamente se repartan a los vecinos de esta Villa las hojas, manuales, para que cada cual fije en ellas, todos los individuos de sus familias que por ser mayores de trece años, tengan obligación por la ley a proveer de la clase de cédulas personales que les correspondan y cumplido este servicio se formen el padron original y copia y toda libratoria para el año económico 83 a 86 encargandose de este servicio el escribiente temporero D. Juan María Quintan Monte y demás auxiliares que fuere necesario con objeto de que no sufran retraso este servicio antes bien se de termine en tiempo oportuno.

Tambien se dió cuenta del Boletín oficial n.º 186 y de un circular n.º 2075

Presupuesto adicional

Cédulas personales